



CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

CVE-2025-10727 *Extracto de la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se convocan los premios nacionales Pancho Cossío de 2025.*

BDNS (Identif.): 875243.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875243>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en el presente certamen todas las personas jóvenes de nacionalidad española, así como extranjeras que se encuentren residiendo legalmente en España, con edad comprendida entre los 16 y 35 años, cumplidos a 31 de diciembre de 2025.

Se podrá participar en una, todas o varias de las modalidades artísticas del Certamen de una única categoría.

No se podrá participar en la misma modalidad artística de este Certamen en la que se hubiera obtenido premio en cualquiera de sus ediciones anteriores.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los premios Pancho Cossío de 2025.

Las modalidades artísticas convocadas en esta edición son:

Pintura.

Dibujo/Ilustración/Cómic.

Escultura/Instalación/Performance/Grabado.

Fotografía.

Vídeo Creación.

Diseño Gráfico.

Estas modalidades se subdividen en dos categorías según la edad de los participantes:

Categoría A para jóvenes comprendidos entre 16 y 20 años de edad cumplidos a 31 de diciembre de 2025.

Categoría B para jóvenes comprendidos entre 21 y 35 años de edad, cumplidos a 31 de diciembre de 2025.

La percepción de este premio es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos, premios o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Cada autor o autora podrá presentar una única obra por modalidad, pudiendo presentarse en una, todas o varias de las seis modalidades artísticas determinadas en la convocatoria.

Las obras no podrán haber sido premiadas con anterioridad a la resolución de este certamen. El incumplimiento de esta obligación supondrá la revocación total del premio otorgado.

Podrá presentarse una obra por modalidad. En caso de presentar más de una obra en alguna modalidad no se valorará ninguna de ellas.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden ISO/13/2024, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Nacionales Pancho Cossío del Gobierno de Cantabria, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 202, de 17 de octubre de 2024.

Cuarto. Cuantía.

La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en doce mil euros (12.000 €).

Se concederá un premio de mil euros (1.000,00 €) por modalidad y categoría, sin perjuicio de que el jurado declare desierto alguno de los premios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial, debidamente cumplimentadas y firmadas por el solicitante, acompañadas de la documentación establecida en el artículo 5 de la convocatoria regulada en la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 18 de diciembre de 2025.

Santander, 18 de diciembre de 2025.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
Begoña Gómez del Río.

2025/10727

CVE-2025-10727